

Decreto Concede Subsidio de Agua Potable rural

VISTOS:

- 1.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Leyes de Subsidios Agua Potable N° 18.788 y 18.899 de 1989, 18.058 y 19338 de 1994;
- 3.- Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- 4.- La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- 5.- Ley N° 19.949 establece sistema de protección social Chile Solidario
- 6.- La Resolución Exenta N° 479 de fecha 20 de Marzo de 2025 de Delegación Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas.
- 7.- Decreto N° E-DEC 04807 de fecha 09-12-2024, que nombra a Doña María Lorena Rivera Pino como Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8.- Decretos Exentos N° 1609 y N°1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 9.- La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 10.- El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 11.- El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 12.- El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 13.- La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 14.- El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 15.- La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 16.- La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 17.- Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de conceder subsidio de agua potable rural a 09 beneficiarios de la comuna de Vallenar", por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- Concédase el derecho de percibir el subsidio al consumo de agua potable rural, durante un período de tres años a 09 beneficiarios, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

- 2.- **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

MCAV /gvvp



Firma Electrónica Avanzada
María Lorena Rivera Pino
Director Dirección de Desarrollo
Comunitario
Fecha: 16/09/2025 16:48:05 -0300



Distribución
Oficina de transparencia
Oficina de partes
DIDECO



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
g4nf20250916-66442

¡Vallenar Vive Mejor!

Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Chile
Ilustre Municipalidad de Vallenar Sistema de Prestaciones Monetarias

Corr.	% Sub	Nº Cliente	Nombres	Ap. Paterno	Ap. Materno	Run	Fecha Inicio	Dirección	Tramo RSH
1	50		0 ROSA MARIELA	BARRERA	ESCOBAR		01/10/2025		40
2	50		0 ANA MARÍA	URBINA	PASTÉN		01/10/2025		40
3	100		0 DANIELA SUSANA	VILLALOBOS	ZOMOZA		01/10/2025		40
4	50		0 YANETT LULU	GAJARDO	CORROTEA		01/10/2025		40
5	50		0 IRIS DEL TRÁNSITO	PAREDES	LÓPEZ		01/10/2025		40
6	50		0 OSCAR ALEXIS	TAPIA	TRUJILLO		01/10/2025		40
7	50		0 MARITZA HAYDÉE	ARDILES	DÍAZ		01/10/2025		40
8	50		0 HÉCTOR DE LA CRUZ	BRUNA	PAREDES		01/10/2025		40
9	50		0 ROSA DEL CARMEN	MONTERO	TRIGO		01/10/2025		40